

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1847

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1496, a la obra sita en la sección D, Macizo 62, Parcela 10 propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, adjudicatario el señor Oscar Eduardo SANCHEZ, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta 1,50m.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1847 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/1997.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1265 / 97.-